



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### PARTICIPACION CIUDADANA

#### CONVOCATORIA XVIII EDICIÓN PREMIO “FRANCISCO LIBERAL”

##### BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Participación Ciudadana, convoca la **décimo octava edición del Premio “FRANCISCO LIBERAL”**.

Se convocan tres modalidades de premios:

- Premio a proyectos de innovación de la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.
- Premio a la ciudadanía, como reconocimiento a la reciente labor desarrollada por una persona o entidad, en materia de participación ciudadana.
- Premio honorífico, como recompensa a la trayectoria participativa continuada, desarrollada por una persona o entidad, en materia de participación ciudadana.

**Primera. Premio a proyectos de innovación de la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.-** Se destina el premio a proyectos que aporten un nuevo enfoque de calidad e innovación a favor de la participación y fomento del asociacionismo y a la vez, en memoria y homenaje a D. Francisco Liberal, figura emblemática del movimiento ciudadano de la ciudad de Alicante, esta convocatoria pretende expresar un reconocimiento colectivo a la labor innovadora, siempre desinteresada y muchas veces desconocida, de las asociaciones de nuestra ciudad.

Podrán participar en esta convocatoria todas las entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades y colectivos ciudadanos. Los proyectos podrán ser presentados individualmente por una entidad o colectivamente en caso de que la propuesta implique a más de una.

**Segunda.** Las propuestas de los proyectos se pueden concretar en acciones que se lleven a término durante el año 2018 como actividad singular o como programación ordinaria de la entidad, independientemente de su duración.

**Tercera.** Con relación a los proyectos presentados, se valorará especialmente la innovación, la metodología y el proceso seguido para favorecer al máximo la participación. Por tanto, de manera transversal se podrá tratar cualquier tema de interés específico.

**Cuarta.** El Ayuntamiento de Alicante designará al Jurado, presidido por la Concejala de Participación Ciudadana o persona en quien delegue, que estará formado por miembros del Consistorio, profesionales de la gestión asociativa y representantes del mundo asociativo alicantino.

**Quinta.** Las asociaciones y entidades interesadas podrán dirigir sus peticiones al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante, a través del Registro General Municipal o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

La propuesta debe ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Propuesta de proyecto (un ejemplar), que puede ser presentado en cualquier soporte informático y si es mecanografiado ha de serlo a doble espacio, con un máximo de 15 páginas de extensión. La propuesta debe incluir al menos:

- Título del Proyecto.
- Tema tratado.
- Objetivos.
- Población a quien se dirige o a quien se quiere beneficiar.
- Justificación social del proyecto.
- Estrategias previstas para favorecer la participación de la ciudadanía.
- Organización para llevar a término la acción propuesta.
- Plan de trabajo y calendario.
- Previsión de los aspectos económicos.
- Presupuesto-marco de realización.
- Descripción de la aportación de la entidad.
- Otras fuentes de financiación.

b) Fotocopia del NIF de la entidad.

c) Curriculum de la entidad. Se podrán incluir anexos. En todo caso, el Jurado podrá solicitar toda la información complementaria que considere necesaria con relación a las propuestas presentadas.

**Sexta.-**La dotación económica del premio es de once mil quinientos (11.500,00-) euros, distribuidos de la siguiente forma: un primer premio dotado con cuatro mil (4.000'-) euros, un segundo premio dotado de tres mil (3.000'-) euros , un tercer premio dotado con dos mil (2.000'-) euros , un cuarto premio dotado de mil quinientos ( 1.500' - ) euros y un quinto premio dotado de mil (1.000'-) euros.

El importe se abonará a la entrega de la Memoria de ejecución y la justificación del gasto del proyecto premiado. Si éstos no dieran comienzo en el plazo de seis meses, las entidades ganadoras deberán devolver el importe integro entregado por el Ayuntamiento de Alicante.

**Séptima.** Si a juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados cumpliera los requisitos suficientes para ser galardonado, el premio podrá ser declarado desierto y también, en su caso, el premio podrá ser concedido ex aequo.

**Octava.** El pago está condicionado a la realización de la experiencia y a la aportación posterior de la Memoria de ejecución y la justificación del gasto del proyecto premiado, que se presentará en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha del fallo del Jurado, como también al seguimiento efectuado por el Jurado. Con esta finalidad, el Jurado incluirá en su propuesta de resolución la designación de las personas que podrán ejercer una tutoría en el desarrollo de la propuesta premiada.

**Novena.** El veredicto, que será inapelable, se hará público en el transcurso de un acto cuya fecha y lugar se comunicarán oportunamente.

**Décima.** Los proyectos ganadores deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Alicante en toda difusión que se haga de la experiencia.

**Undécima.** La presentación de proyectos para la concesión del premio implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Jurado en aquellos aspectos no previstos.

**Duodécima. Premio a la ciudadanía.-** Como reconocimiento a la reciente labor desarrollada por una persona o una entidad, en materia de participación ciudadana.

**Decimotercera.** Podrán proponer candidaturas los representantes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades o en su defecto, propuestos de la propia Concejalía.

**Decimocuarta.** Las candidaturas irán acompañadas de una escueta Memoria, en la que se justifiquen los méritos de los candidatos propuestos.

**Decimoquinta.** El plazo de presentación de candidaturas será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

**Decimosexta.** El Ayuntamiento de Alicante designará al Jurado, presidido por la Concejala de Participación Ciudadana o persona en quien delegue, que estará formado por miembros del Consistorio, profesionales de la gestión asociativa y representantes del mundo asociativo alicantino.

**Decimoséptima. Premio honorífico** como recompensa a la trayectoria participativa continuada, de una persona o una entidad, en materia de participación ciudadana.

**Decimooctava.** La Concejalía de Participación Ciudadana propondrá la concesión del premio honorífico.

**Decimonovena.** Ambos premios tienen como finalidad agradecer tanto a las personas como a los colectivos, que han colaborado recientemente o durante toda su vida, en el desarrollo de la participación ciudadana y en la mejora del tejido asociativo o la calidad de vida de los alicantinos.

**Vigésima.** Los premiados en estas categorías recibirán un galardón de diseño exclusivo y un diploma donde figurarán los méritos que han acreditado para obtenerlos.

En Alicante, a 25 de septiembre de 2018

La Concejala Delegada  
de Participación Ciudadana,

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Goitia Quintana